POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. **OBJETIVO**: Establecer la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de dar cumplimiento a Decreto 1072 de 2015 capítulo VI en cuanto al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y las disposiciones de la Resolución 0312 de 2019.

2. **ALCANCE**: Aplica para todos los Funcionarios Públicos y contratistas del Área Metropolitana de Bucaramanga en la promoción de ambiente y trabajo saludables.

3. **DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS:**

   3.1 SG-SST: Sistema De Gestión En Seguridad Y Salud En El Trabajo
   3.2 SST: Seguridad y Salud en el Trabajo según norma 1562 de 2012
   3.3 AT : accidente de Trabajo
   3.4 EL: Enfermedad Laboral
   3.5 MEJORA CONTINUA: es el proceso continuo de analizar el rendimiento identificar oportunidades y realiza cambios, impulsando a las organizaciones a revisar regularmente su desempeño en SST, con el fin de identificar áreas de oportunidad y tomar medidas correctivas y preventivas para alcanzar niveles más altos de seguridad y salud en el trabajo

4. **RESPONSABLE**

Profesional Especializado - área Seguridad y Salud en el trabajo: Responsable de actualizar las políticas y lineamientos en cuanto al SG-SST.

Funcionarios Públicos y contratistas. Responsables de cumplir a cabalidad la política acá establecida

5. **CONDICIONES GENERALES**

La política de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ir incluida al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la normatividad legal vigente.

6. **DOCUMENTOS APLICABLES Y NORMATIVIDAD**

6.1 Decreto 614 de 1984
6.2 Resolución 2013 de 1986
6.3 Resolución 1016 de 1989
6.4 Decreto 1072 de 2015
6.5 Resolución 089 de 2019
6.6 Resolución 0312 de 2019

7. **DESCRIPCIÓN Y/O DESARROLLO**

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, somos una entidad Publica de programar y coordinar el desarrollo armónico e integrado del territorio, mediante el plan integral de desarrollo metropolitano, expresa su compromiso con la seguridad y salud en el trabajo, reafirmado en la presente política, como pilar fundamental de su gestión institucional. Reconoce que la protección de la vida y el bienestar de funcionarios, contratistas, visitantes, proveedores y usuarios son primordial para el cumplimiento de su misión y la prestación de servicios de calidad, adoptando los siguientes compromisos:

- Cumplimiento riguroso todas las leyes y regulaciones vigentes en materia de salud y seguridad laboral en Colombia.
- Identificación de los peligros, estimar e intervenir los riesgos asociados, considerados prioritarios para la entidad, que permitan las condiciones de trabajo seguro y reduzcan la probabilidad de ocurrencia de accidentes de trabajo y la enfermedad laboral, con compromiso participativo de todos sus colaboradores.
- Realización de monitoreo periódico de la salud física y mental, implementando medidas de identificación y control, a través de sistemas de vigilancia epidemiológica, programas y estrategias, con el compromiso participativo de todos sus colaboradores.
- Promoción de estilos de vida y trabajo saludables, que fomenten una cultura preventiva y de autocuidado, priorizando la prevención y el bienestar de todas las partes interesadas.
- Establecimiento de planes para emergencias, evaluando el desempeño y fortalecimiento de la cultura de seguridad de la entidad.
- Consideración de las necesidades individuales, manteniendo una comunicación abierta y transparente con colaboradores y partes interesadas, informando sobre riesgos y logros en salud y seguridad en el trabajo.

Para dar cumplimiento a la presente política, la Alta Dirección, a través de la Secretaría General, destinará los recursos físicos, humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). La mejora continua será el lineamiento básico que guiará el proceso, asegurando su alcance a todos los centros de trabajo, procesos operacionales y partes interesadas.

Firmado el día 12 MAR 2025

John Manuel Delgado Nivia
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Claudia Juliana Vivas Pabón - CPS-SST
Revisó: Néstor Castro Neira Presidente COPASST
Revisó: Diego Fernando Ávila Aguilar - Profesional Especializado SG
Aprobó: Gerson Vega Vargas - Secretario General